



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 35/16

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL

D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

D^a PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS

D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ

D. ALFREDO ALLES LANDA

EXCUSAN SU NO ASISTENCIA:

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

D^a MARIANA PALMA MURCIA

SECRETARIA GENERAL:

D^a MARIA LUISA CALVO MOYA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo catorce horas minutos del día dos de septiembre de dos mil dieciséis, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a Maria Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBACION DE LAS ACTAS Nº 31/16 Y 32/16, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LOS DIAS 5 Y 12 DE AGOSTO DE 2016, RESPECTIVAMENTE.

Por el Sr. Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación a las actas de las sesiones números 31/16 y 32/16, correspondientes a las celebradas por esta Junta de Gobierno Local los días 5 y 12 de agosto de 2016, respectivamente.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda aprobar las actas números 31/16 y 32/16, correspondientes a las celebradas por esta Junta de Gobierno Local los días 5 y 12 de agosto de 2016, respectivamente, en la forma en que se encuentran redactadas.

SEGUNDO- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS SEISMIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 17 DE AGOSTO DE 2016 EN MATERIA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES.

La Secretaria General da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado al objeto de solicitar a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía una subvenciones, al amparo de la Orden de 17 de agosto de 2016, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de la Consejería para el ejercicio 2016 (BOJA nº 161, de 23 de agosto de 2016).

En el expediente consta el programa a desarrollar, el cual ha sido elaborado por el Área de Servicios Sociales de este Ayuntamiento; así como las propuestas e informes que se realizan desde dicha Área.

Asimismo, en el expediente constan los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:



1. Aprobar los distintos programas elaborados por el Área de Servicios Sociales, y solicitar a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía las subvenciones que, a continuación, se relacionan y por las cantidades que, para cada una, se indican:
 - a. Línea 4: Subvenciones en el Marco del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía, para núcleos de población de más de 20.000 habitantes: con un presupuesto de 85.505 € de los que 17.101 € son aportación municipal y 68.404 € se solicitan a la Consejería.
 - b. Línea 9: Subvenciones en materia de Prevención Comunitaria de las Drogodependencias y Adicciones: con un presupuesto de 24.000 €, de los que 12.000 € son aportación municipal y 12.000 € se solicitan a la Consejería.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Bienestar Social e Igualdad, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA CASETA INFANTIL DEL RECINTO FERIAL (FERIA 2016)

La Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente instruido.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2016, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación de la explotación de la Caseta Infantil del Recinto Ferial, para la Feria y Fiestas del 2016

Resultando que durante el periodo licitatorio se ha presentado una sola oferta por parte de RESTAURANTE PIZZERIA DON FRANSCO S.L.

Considerando la propuesta de adjudicación realizada por las Mesas de Contratación para asuntos de competencia de la Junta de Gobierno Local, y resultando que el adjudicatario propuesto ha presentado dentro de plazo los documentos establecidos en el Pliego.

Considerando, de otro lado, lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas que rige la adjudicación.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1. Adjudicar la explotación de la Caseta Infantil, para la Feria y Fiestas

de Septiembre 2016 a RESTAURANTE PIZZERIA DON FRASCO S.L, por el precio de 2.500 €.

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Juventud, Deporte y Participación ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L

C.- ADJUDICACIÓN DE ESPACIOS DEL RECINTO FERIAL DESTINADOS A CASETAS COMIDA Y MIXTAS (FERIA 2016).

La Secretaria General da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2016, aprobó el Pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que había de regir la adjudicación de licencias para la ocupación de espacios en el Recinto Ferial (Feria 2016), destinados a casetas de comida y casetas mixtas.

En el expediente consta el acta de la Mesa de Contratación de 27 de julio y 19 de agosto de 2016, realizando propuesta de adjudicación de diversos espacios, para que los mismos puedan ser adjudicados una vez que los interesados hayan aportado la documentación complementaria establecida en el apartado 17 del pliego que rige la adjudicación.

Sometido el asunto a votación ordinaria la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar la ocupación de espacios en el Recinto Ferial destinados a Casetas Comida y Mixtas, a las personas y Asociaciones que a continuación se relacionan y con el número que así mismo se especifica:

CASETAS MIXTAS:

- ESPACIO Nº 23.- JOSÉ SÁNCHEZ ARRIAGA
- ESPACIO Nº 24, 25 Y 45.- ASOCIACIÓN PEÑA TAURINA TERCIO DE QUITES
- ESPACIO Nº 26.- JOSÉ LUIS URBANO POLO



CASETAS COMIDA:

- ESPACIO Nº 20.- ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS NTRA. SRA. VIRGEN DEL ROCÍO.
 - ESPACIO Nº 21.- CENTRO DE FORMACIÓN DE HOSTELERÍA LA CURVA.
 - ESPACIO Nº 22.- FRANCISCO MAGDALENO LOZANO.
 - ESPACIO Nº 40.- CLUB ATLÉTICO BASTETANO.
 - ESPACIO Nº 41.- HELADERÍAS REUNIDAS S.L.
 - ESPACIO Nº 42.- MOISÉS CORRAL VICO.
 - ESPACIO Nº 43.- ASOCIACIÓN DE VECINOS AVANGEL.
 - ESPACIO Nº 66.- JOSÉ FRANCISCO TORREBLANCA SÁNCHEZ.
 - ESPACIO Nº 67.- CECILIO RUIZ VERDÚ.
 - ESPACIO Nº 44.- AGRUPACIÓN LOCAL PSOE DE BAZA
 - ESPACIO Nº 46.- AGRUPACIÓN LOCAL PP DE BAZA
 - ESPACIO Nº 68.- COFRADÍA N^a S^a DE LOS DOLORES
2. Para la ocupación de los referidos espacios en el Recinto Ferial, los adjudicatarios deberán aportar antes del montaje de la caseta la documentación exigida en la cláusula 19 del pliego.
 3. Los adjudicatarios vendrán obligados a obtener la licencia de apertura exigida en la cláusula 20 del pliego y a cumplir todas las obligaciones establecidas en el mismo.
 4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA CASETA MUNICIPAL DEL RECINTO FERIAL (FERIA 2016).

Seguidamente, el Secretario Acctal da cuenta del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2016 se aprobó el nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que había de regir la adjudicación de la concesión de la explotación de la Caseta Municipal del Recinto Ferial (Feria 2016).

Resultando que en el periodo licitatorio se ha presentado las siguientes ofertas:

- RAQUEL LOZANO YESTE.
- M^a FRANCISCO BAUTISTA ALARCÓN.

Resultando que por la Mesa de Contratación, según acta de fecha 27 de julio y 19 de agosto de 2016, se procede a la apertura de los sobres A, B y C, correspondiente a la proposición económica, documentación administrativa y documentación técnica, respectivamente, de las dos ofertas presentadas, resultando que en el procedimiento de adjudicación las ofertas obtienen las siguiente puntuación:

- D^a RAQUEL LOZANO YESTE,11,00 puntos
- D^a FRANCISCA BAUTISTA ALARCÓN.....07,60 puntos

Por lo que dicha Mesa de Contratación propone la adjudicación para la explotación de la citada Caseta Municipal a D^a RAQUEL LOZANO YESTE, por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación, por el precio de 4.000 €, de los cuales 2.000 serán ingresados en efectivo, mientras que para los restantes 2.000 € la interesada asume el compromiso de bonificación del 50% en todos los servicios, comidas, etc., a realizar el Día del Mayor.

Considerando lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige la adjudicación, así como lo dispuesto en el R.D. Leg. 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar la explotación de la Caseta Municipal, para la Feria y Fiestas de Septiembre de 2016, a D^a RAQUEL LOZANO YESTE, en la forma expuesta en la parte expositiva de este acuerdo, y con las obligaciones recogidas en el pliego de cláusulas que rige la adjudicación.



2. El adjudicatario vendrá obligado a obtener la correspondiente licencia de apertura.
3. Requerir al adjudicatario al objeto de que proceda a la formalización del contrato administrativo en el plazo máximo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación del presente acuerdo.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICENCIA PARA OCUPACIÓN DE ESPACIO Nº 47 EN EL RECINTO FERIAI DESTINADO A CASETA MIXTA Y COMIDA (FERIA 2016).

Seguidamente, por la Sra. Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2016 acordó aprobar el pliego de cláusulas económico - administrativas particulares que ha de regir la adjudicación de licencias para la ocupación de espacios en el Recinto Ferial (Feria 2016), destinados a casetas mixtas y comida

Resultando que en el período licitatorio no se ha presentado oferta alguna.

Considerando que por la Mesa de Contratación, según acta de fecha de 19 de agosto de 2016, se propone la adjudicación del ESPACIO Nº 47 a D^a MARIA JOSÉ MARTÍNEZ CASTAÑO, que renuncia por escrito a dicha adjudicación.

Considerando lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la adjudicación; así como la conveniencia de volver a abrir un nuevo período de licitación.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; R.D. 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril; y en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1955.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Declarar desierto el procedimiento de adjudicación del espacio nº 47 destinado a Caseta Mixta, para la Feria de este año 2016.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Juventud, Deporte y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

F.-AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Por el Sr. Interventor Acctal. se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1.- Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, a favor de BASTISEGUR, S.L. con C.I.F. nº B18509497, por importe de 141,92 €, correspondiente a la prima de seguro para garajes y aparcamientos públicos de hasta 600 plazas, de la póliza nº 39719703, con duración: desde el 04/09/2016 hasta el 17/09/2016.

2.- Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, a favor de COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. (MAPFRE), con C.I.F. nº A28141935, por importe de 14.961,10 €, correspondiente a la prima del seguro obligatorio del parque móvil de vehículos del Ayuntamiento, con duración: desde el 31/08/2016 hasta el 28/02/2017.

3.- Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, a favor de COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. (MAPFRE), con C.I.F. nº A28141935, por importe de 1.292.28 €, correspondiente a la prima del seguro de animales del Campeonato de Caballos "Ciudad de Baza".

4.- Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, a favor de MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "COMARCA DE BAZA" con CIF P1800019J, POR IMPORTE DE 8.306,55 € en concepto de aportación ordinaria correspondiente al mes de Julio-16

5.- Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, a favor de MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "COMARCA DE BAZA" con CIF



P1800019J, POR IMPORTE DE 2.313,82 € en concepto de aportación camión saneamiento correspondiente al mes de Julio-16

6.- Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, a favor de MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "COMARCA DE BAZA" con CIF P1800019J, POR IMPORTE DE 11.245,30 € en concepto de aportación depuradora correspondiente al mes de Julio-16

7.- Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, a favor de MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "COMARCA DE BAZA" con CIF P1800019J, POR IMPORTE DE 14.292,44 € en concepto de aportación mantenimiento jardines correspondiente al mes de Julio-16

8.- Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, a favor de D. ALFREDO ALLES LANDA, por importe de 16,94€ en concepto de renovación certificado digital Ayuntamiento.

9.- La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, a favor de D. ANTONIO JESÚS MORA VALDIVIESO con DNI: 52526439M en concepto de libramiento a justificar para atender el gasto de XLIX Concurso comarcal de tractoristas a celebrar el día 12 de septiembre de 2016 y por importe de (260,00 €) DOSCIENTOS SESENTA EUROS, correspondientes a Primer Premio (120 euros), Segundo Premio (80 euros) y Tercer Premio (60 euros)

10.- Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de D. JOSE LUIS IBARRA GÓMEZ, con D.N.I. nº 24144203E por importe de 245,95 €, en concepto de libramiento a justificar para atender al pago de la mutualidad y tramitación de licencias Junior y Cadete, a la Real Federación Andaluza de Fútbol, de conformidad con la propuesta del concejal de Economía y Hacienda e informe de intervención.

G.- BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE MONITORES DEPORTIVOS.

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta a los asistentes de las Bases elaboradas para la constitución de una bolsa de trabajo de Monitores Deportivos.

Considerando lo establecido en los Arts. 55 a 62 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril del Estatuto Básico del Empleado Público; arts. 91 y 103 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece los principios básicos de selección de personal(funcionario o laboral) al servicio de la Administración Local; art. 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, en cuanto al Régimen Jurídico de las relaciones contractuales del Personal

Laboral al servicio de las Administraciones Públicas; art. 22.2.i, de la LRBRL, referente al órgano competente para aprobar las bases de las pruebas de selección de personal; art. 35 del Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, de carácter supletorio en todo lo no previsto en la legislación mencionada; art. 15.1.a del Estatuto de los Trabajadores; y art. 2 de R.D. 2720/1998.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

- Aprobar las bases de selección para la Constitución de una Bolsa de Trabajo de Monitores Deportivos, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos más Entrevista.
- Las bases se encuentran extendidas en 5 páginas, todas ellas rubricada por mí, la Secretaria General.

TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y quince minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria General, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL.

Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

Fdo.: M^a Luisa Calvo Moya